



**Comisión de Normas Internacionales
de Auditoría y de Información Financiera**

**C.P.C., M.I. y Abogado
Felipe de Jesús Arias
Rivas
Presidente Consejo
Directivo**

**C.P.C. y M.I. Celia Edith
Vélez Gómez
Vicepresidente
General**

**C.P.C. y M.I. Javier Pérez
López
Vicepresidente de
Calidad**

**C.P.C. Heliodoro Alberto
Reynoso Mendoza
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”**



FNAMCP

ccpudg@ccpudg.org.mx
www.ccpudg.org.mx



NIA serie 700 a 720 Interpretación sistémica

INTRODUCCIÓN:

Las Normas Internacionales de Auditoría. (NIA) serie 700 a 720 tratan de la responsabilidad que tiene el auditor de formarse una opinión sobre los estados financieros basados en los diferentes escenarios que pudieran presentarse derivados de su auditoría; así como de la estructura y el contenido de las diferentes clases de informes que el auditor puede emitir sobre éstos.

Las NIA 700, 701, 705, 706, 710 y 720, son aplicables a las auditorías de estados financieros, considerando aquellas que deben interpretarse conjuntamente con otras NIAS.

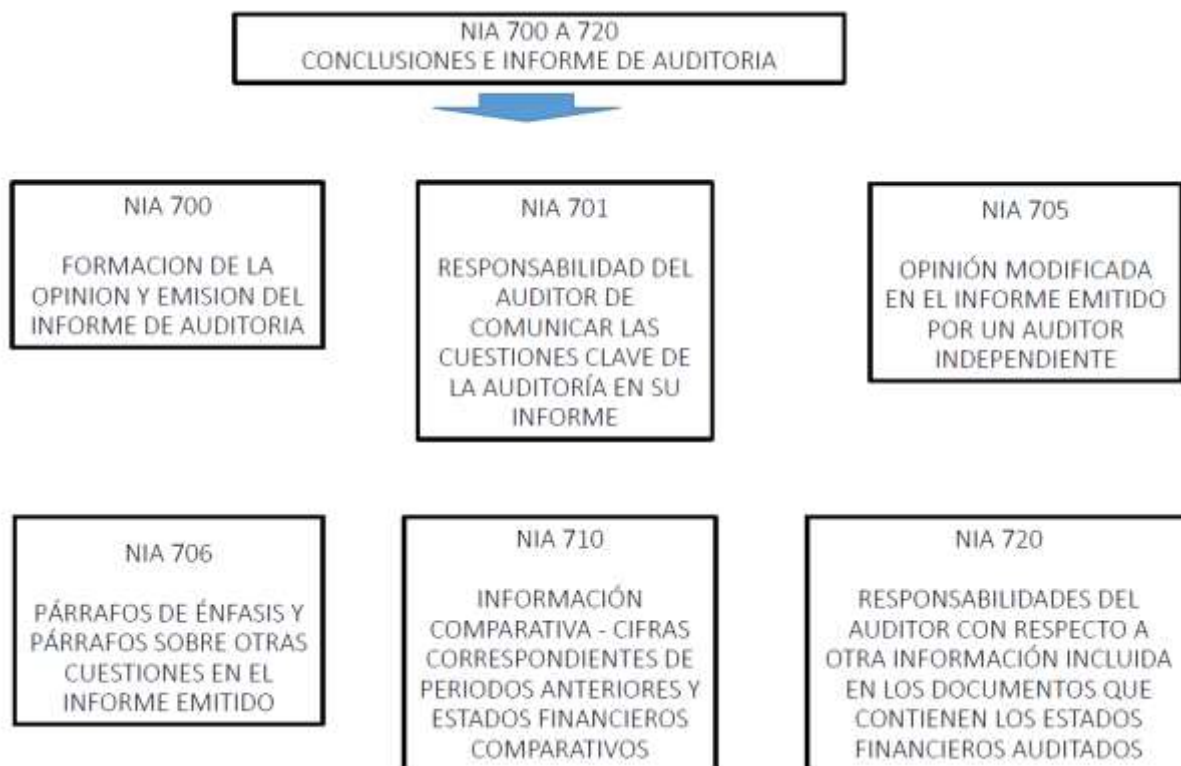
El auditor debe realizar una interpretación sistémica de las NIA 700 a 720 durante el desarrollo de su auditoría, considerando todos los aspectos de importancia que se interrelacionan de cada una, hasta lograr un mayor conocimiento de la entidad en su conjunto, y estar en posibilidad de emitir o no, una opinión adecuada a los hechos detectados como conclusión de su trabajo con juicio profesional e independiente.

MARCO CONCEPTUAL:

Normas Internacionales de Auditoría (NIA): 700, 701, 705, 706, 710 y 720.

DESARROLLO:

La importancia de la emisión de una opinión acertada sobre los estados financieros como conclusión del trabajo profesional del Auditor, nos lleva a observar y sujetarnos a las reglas establecidas en:



Fuente: Elaborado por Juan Antonio Aguirre

NIA 700: Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros

Esta NIA trata de la responsabilidad que tiene el auditor de formarse una opinión sobre los estados financieros, así como de la estructura y el contenido del informe de auditoría emitido como resultado de la auditoría de estados financieros. La presente NIA regula la congruencia del informe de auditoría. Cuando la auditoría se realiza de conformidad con las NIA, la congruencia del informe de auditoría promueve la credibilidad en el mercado de la economía global al dar seguridad al usuario de que las auditorías han sido realizadas de conformidad con normas reconocidas y aceptadas a nivel mundial, lo que facilita la comprensión por parte del usuario y ayuda a identificar, cuando concurren, circunstancias inusuales.

NIA 701: Cuestiones clave de la auditoría a comunicar en el informe de auditoría

Esta NIA trata de la responsabilidad que tiene el auditor de comunicar las cuestiones clave de la auditoría en su informe. Su finalidad es la de tratar tanto el juicio del auditor en relación con lo que se debe comunicar en el informe de auditoría, así como la estructura y contenido de dicha comunicación. La comunicación de las cuestiones clave de la auditoría se realiza en el contexto de la opinión e informe que se ha formado el auditor sobre los estados financieros en su conjunto.

NIA 705: Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente

Esta NIA trata de la responsabilidad que tiene el auditor de emitir un informe adecuado en función de las circunstancias observadas en su revisión, al formarse una opinión de conformidad con la NIA 700, concluya que es necesaria una opinión modificada sobre los estados financieros.

Esta NIA establece tres tipos de opinión modificada, denominadas:

- a) Opinión con salvedades.
- b) Opinión desfavorable (adversa).
- c) Denegación (abstención) de opinión.

NIA 706: Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente

Esta NIA trata de las comunicaciones adicionales en el informe de auditoría, cuando el auditor lo considere necesario para llamar la atención de los usuarios sobre una cuestión o cuestiones presentadas o reveladas en los estados financieros, de tal importancia que sean fundamentales para que los usuarios comprendan a detalle la información que integra los estados financieros; o llamar la atención de los usuarios sobre cualquier cuestión o cuestiones distintas de las presentadas o reveladas en los estados financieros, que sean relevantes para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de auditoría.

NIA 710: Información comparativa - cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos

Esta NIA trata de las responsabilidades que tiene el auditor en relación con la información comparativa que presenta en su informe derivado de una auditoría de estados financieros. Si los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por un auditor predecesor o no fueron auditados, los requerimientos y las orientaciones de la NIA 510 (Encargos iniciales de auditoría–Saldos de apertura) con respecto a los saldos de apertura también son de aplicación.

NIA 720: Responsabilidades del auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados

Esta NIA trata de las responsabilidades que tiene el auditor con respecto a otra información incluida en documentos que contienen los estados financieros auditados y el correspondiente informe de auditoría. En ausencia de requerimientos específicos en las circunstancias concretas de un encargo, si la opinión del auditor no cubre la otra información y no tiene la responsabilidad específica de determinar si la otra información se presenta correctamente o no. Sin embargo, el auditor examina la otra información porque la credibilidad de los estados financieros auditados puede verse menoscabada por incongruencias materiales entre los estados financieros auditados y la otra información lo que habrá de informar en su dictamen.

Fuente: Scribd por Josue Sanchez 07 Febrero 2017

La interpretación sistémica

El auditor debe evaluar y analizar cada una de las NIA serie 700-720 para que tomando en consideración su objetivo, alcance y requerimientos lleve a cabo en el desarrollo de su trabajo profesional de auditoría la aplicación de los procedimientos en forma sistémica considerando todos los aspectos de importancia que se interrelacionan de cada NIA, logrando el conocimiento global de la entidad para llegar al objetivo principal de la auditoría que es la emisión de una opinión en la que revela o no la existencia de una incertidumbre material.

En una situación en la que existan varias incertidumbres que sean significativas para la presentación, interpretación y/o revelación de los estados financieros en su conjunto, el auditor puede considerar adecuado, denegar la opinión (abstenerse de opinar).

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, veamos que los elementos que integran el informe del auditor para auditorías realizadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría son los siguientes:

1. Título
2. Destinatario
3. Párrafo introductorio
4. Responsabilidad de la administración por los estados financieros
5. Responsabilidad del auditor
6. Opinión del auditor
7. Fundamento de la opinión
8. Párrafos de énfasis de existir
9. Responsabilidad de la administración sobre el control interno adoptado en la entidad
10. Otras responsabilidades de informar
11. Firma del auditor
12. Fecha del dictamen del auditor
13. Dirección del auditor

EJEMPLO DEL DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario correspondiente]

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía ABC, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados global, el estado de variaciones en el capital contable y el estado de flujos de efectivo, que les son relativos por el año que terminó en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, (o dan una certeza razonable de) la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20X1, y (de) los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de este informe. Soy independiente de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., la fracción II del artículo 52 del CFF y el artículo 60 del RCFF, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos legales y normativos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

Párrafo de énfasis – Base de presentación de los estados financieros

Por ejemplo:

Llamo la atención sobre la Nota X5 de los estados financieros, que describe que los mismos han sido preparados para ser utilizados por el SAT y, por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos y al instructivo que para tal efecto ha diseñado el SAT, y podrían no ser útiles para otros propósitos. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiadas en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Consideramos **que** nuestra auditoría contiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y normativos

[La forma y contenido de esta sección del dictamen del auditor variarán dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor.]

[Firma del auditor]

[Fecha del dictamen del auditor]

[Dirección del auditor]

FUENTE: FNAMEP (FEDERACIÓN NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS, AC.)

Finalmente, el auditor debe contemplar las circunstancias que afectan a la estructura y contenido del informe de auditoría

Entre las circunstancias en las que el auditor está obligado a incluir información adicional en el informe de auditoría de conformidad con las NIA, o puede considerarlo necesario por algún otro motivo, y en las que se requiere comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, están:

- Cuando el auditor tenga previsto expresar una opinión modificada en el informe de auditoría, de conformidad con la NIA 705.
- Cuando el informe de auditoría mencione una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento de conformidad con la NIA 570.
- Cuando se comuniquen cuestiones clave de la auditoría de conformidad con la NIA 701.
- Cuando el auditor considere necesario incluir un párrafo de énfasis o un párrafo sobre otras cuestiones de conformidad con la NIA 706 o está obligado a ello por otras NIA.

CONCLUSION:

Es importante considerar que el auditor debe conocer, evaluar y analizar cada una de las NIA de la serie 700-720, las cuales establecen la responsabilidad del mismo para formarse una opinión sobre los estados financieros, así como de la estructura de las diferentes clases de informes de acuerdo a las circunstancias.

Con base a lo anterior, el auditor realizará la interpretación sistémica de las NIA para obtener las bases suficientes y de justificación para estar en posibilidad de emitir o no una opinión adecuada a los hechos detectados con base a su objetivo, alcance y requerimientos para el desarrollo de su trabajo profesional e independiente.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN:

PRESIDENTE:	C.P.C Y M.I HORACIO EUDAVE ROBLES
VICEPRESIDENTE:	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LOPEZ
SECRETARIO:	C.P.C. Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
	C.P.C. JAVIER F. VIVEROS ARAIZA
	L.C.P. Y M.I. RAUL ALVAREZ LARIOS

Usted puede consultar éste y otros boletines en <https://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-nif/>